



El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Tercera Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO: 248

POR EL QUE SE INSTITUYE EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, COMO “DÍA ESTATAL DEL PESCADOR”

ARTÍCULO PRIMERO. Se instituye en el Estado de Sinaloa el día 14 de septiembre de cada año, como: “Día Estatal del Pescador”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para la implementación del presente Decreto, la Secretaría de Pesca y Acuacultura promoverá actividades institucionales en coordinación con las demás autoridades competentes, tendientes al reconocimiento y estímulo de los pescadores en la Entidad.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.



Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

C. MARCO CÉSAR ALMARAL RODRÍGUEZ
DIPUTADO PRESIDENTE

C. FLORA ISELA MIRANDA LEAL
DIPUTADA SECRETARÍA

C. JOSÉ MANUEL VALENZUELA LÓPEZ
DIPUTADO SECRETARIO
P.M.D.L.